

## SESIÓN057

MAYO 11, 2017.

2.1	<b>pase de lista y comprobación de quórum.</b>	
2.2	<b>honoros a la bandera</b>	
2.3	<b>lectura del orden del día.</b>	
2.4	<b>consideraciones a las actas de las sesiones solemne y ordinaria del pleno de fecha 6 de abril de 2017, respectivamente.</b>	
2.5	<b>comunicaciones oficiales.</b>	
2.6	<b>elección del fiscal especializado en el combate a la corrupción, de la fiscalía general del estado de Querétaro.</b>	
2.7	<b>elección de quienes conformarán la comisión de selección para nombrar a los integrantes del comité de participación ciudadana, del sistema estatal anticorrupción de Querétaro.</b>	
2.8	<b>dictamen de la iniciativa ley por la que se reforman diversas disposiciones de la ley de desarrollo pecuario del estado de Querétaro, a efecto de sustituir el salario mínimo por la unidad de medida y actualización UMA, para el cumplimiento de obligaciones. presentado por la comisión de desarrollo agropecuario y rural sustentable.</b>	
2.9	<b>dictamen de la iniciativa de ley que reforma y adiciona diversos artículos de la constitución política del estado de Querétaro. presentado por la comisión especial encargada de atender los procesos legislativos en materia de combate a la corrupción.</b>	
2.10	<b>dictamen de la solicitud de aprobación de creación del instituto municipal de la juventud de Pinal de Amoles, Qro. presentado por la comisión de gobernación, administración pública y asuntos electorales.</b>	
2.11	<b>dictamen de la solicitud de aprobación de creación del instituto municipal de cultura de Pinal de Amoles, Qro. presentado por la comisión de gobernación, administración pública y asuntos electorales.</b>	
2.12	<b>dictamen de la solicitud de aprobación de creación del instituto municipal de la mujer de Pinal de Amoles, Qro. presentado por la comisión de gobernación, administración pública y asuntos electorales.</b>	
2.13	<b>dictamen de la iniciativa de decreto por el cual la quincuagésima octava legislatura del estado de Querétaro reconoce en sesión solemne de pleno al instituto tecnológico de Querétaro con motivo del 50 aniversario. presentado por la comisión de gobernación, administración pública y asuntos electorales.</b>	
2.14	<b>dictámenes de las solicitudes de pensión por muerte a favor de las CC. Evangelina Galván Muñoz, Araceli Lozano Pérez, Carmen Soto Beltrán y Juana Castro Pavón, así como el rechazo de la solicitud de jubilación a favor de Andrea Bertha Castro González. presentados por la comisión de trabajo y previsión social.</b>	

2.15	dictamen de la iniciativa de acuerdo por el que la quincuagésima octava legislatura del estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los gobiernos del estado y municipios a adoptar medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, en el ámbito de su competencia. presentado por la comisión de administración y procuración de justicia.	
2.16	dictamen de la iniciativa de acuerdo para que el huapango se reconozca con sus elementos en conjunto, como patrimonio cultural inmaterial del estado de Querétaro e iniciativa para exhortar al M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, gobernador del estado de Querétaro, con la finalidad de ampliar el contenido y ámbito, para incluir letra, poesías, vestidos, bailes y fiestas, del decreto por el cual se declaró a la “música de la huasteca y sierra gorda queretana”, como patrimonio cultural intangible (inmaterial) del estado de Querétaro, de fecha 24 de noviembre de 2014. presentado por la comisión de desarrollo económico y turístico.	
2.17	Asuntos generales.	
3.	Término de la sesión.	

1.- APERTURA

2.- ORDEN DEL DÍA.

3.- CLAUSURA.

1.- APERTURA. (eran 11:20) Y DIJO 10:20

**PRESIDENTE, DIPUTADA MA. DEL CARMEN ZUÑIGA HERNÁNDEZ;  
VICEPRESIDENTE, DIPUTADA LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA,  
PRIMER SECRETARIO, DIPUTADO JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ;  
SEGUNDO SECRETARIO, DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ  
OTERO.**

**DESAOGO DE LOS ASUNTOS EN CARTERA**

## 2.1 PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

—**Presidente:** Para dar inició a la presente sesión ordinaria, solicito al diputado primer secretario realice el pase de asistencia.

—**Diputado Primer Secretario:** Procedo a ello Presidente. Aguilar Morales María Isabel, presente; Alemán Muñoz Castillo María, presente; Ángeles Herrera Luis Gerardo, presente; Cabrera Valencia Roberto Carlos, presente; Espinoza González Aydé, presente; González Ruíz José, presente; Hernández Flores Verónica, presente; Hinojosa Rosas Daesy Alvorada, presente; el de la voz, Iñiguez Hernández Juan Luis, presente; Llamas Contreras J. Jesús, presente; Magaña Rentería Héctor Iván, presente; Mejía Lira Norma, presente; Mercado Herrera Leticia Aracely, presente; Ortiz Proal Mauricio, presente; Puebla Vega Ma. Antonieta, presente; Rangel Méndez Luis Antonio, presente; Rangel Ortiz Atalí Sofía, presente; Rodríguez Otero Yolanda Josefina, presente; Rubio Montes Leticia, presente; (**Salas González Eric, llego más tarde**); Sánchez Tapia Carlos Lázaro, presente; Vázquez Munguía Herlinda, presente; Vega de la Isla Carlos Manuel, presente; Zapata Guerrero Luis Antonio, presente; Zúñiga Hernández Ma. del Carmen, presente... Diputado Presidente, le informo que se encuentran presentes 23 diputados.

—**Presidenta:** Habiendo el quórum requerido por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones III, IV y VII del mismo ordenamiento siendo las 10 horas von 20 minutos... (**eran las 11:20**), del día 11 de abril del año 2017, se abre la presente sesión.

## 2.2 HONORES A LA BANDERA

—**Presidente:** Para desahogar el segundo punto del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 9, 12, 14, 38, 42, 45, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, procederemos a rendir honores a nuestro Lábaro Patrio, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie.

—**Todos los presentes:** (Cantado conforme a la letra de la ley que lo rige)

—**Presidente:** Muchas gracias, agradecemos la presencia de los integrantes de la décimo séptima zona militar por su apoyo en esta sesión.

### **2.3 LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

—**Presidente:** Como tercer punto, acorde a lo dispuesto en los artículos 97 y 126 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, toda vez que el orden del día ya es del conocimiento de los integrantes de esta legislatura, por encontrar su contenido en el citatorio para esta sesión, así como en la gaceta legislativa procederemos a desahogar el siguiente asunto.

### **2.4 CONSIDERACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, RESPECTIVAMENTE.**

—**Presidente:** El desahogo del cuarto punto, con fundamento en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se someten a consideración las actas de las sesiones solemne y ordinaria de Pleno celebrada el día 06 de abril de 2017 cuyo contenido obra en la Gaceta Legislativa. Si algún diputado desea aclarar o corregir algún punto sírvase manifestarlo en Tribuna a efecto de que la segunda secretaria lo tome en cuenta.

—**Diputada Segunda Secretaria:** Diputado Presidente le informo que no hay consideraciones.

—**Presidente:** Con fundamento en lo estipulado por los artículos 100 y 131 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, fírmese y depositense el acta de mérito en el archivo de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

### **2.5 COMUNICACIONES OFICIALES.**

—**Presidente:** Continuando ahora con el quinto punto del orden del día, solicito al diputado primer secretario informe si existen comunicados oficiales.

—**Diputado Primer Secretario:** Informo a la presidencia que se recibieron las siguientes comunicaciones.

1. Oficio del titular de la secretaría de planeación y finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, remitiendo información relativa a la contratación de deuda pública del estado de Querétaro, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2017.
2. Oficio de la secretaría técnica de la comisión nacional de los derechos humanos, enviando el informe de actividades del titular de la comisión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
3. Oficio de la cámara de diputados del honorable congreso de la unión, exhortando a expedir leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la reforma a la constitución política de los estados unidos mexicanos y a las normas secundarias por las que se establece el sistema nacional anticorrupción, aplicando el principio de máxima publicidad.
4. Oficio de la cámara de diputados del honorable congreso de la unión, exhortando a determinar la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y, en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos mencionados con dicha empresa, en virtud de las denuncias de actos de corrupción presentadas en su contra ante autoridades internacionales y nacionales y en las que se ha hecho pública la probable participación de servidores públicos mexicanos.
5. Oficio de la comisión nacional de los derechos humanos, remitiendo el informe especial sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México, con la finalidad de que se implementen las acciones necesarias tendentes a cumplimentar las conclusiones y propuestas contenidas en el mismo.
6. Comunicación del gobernador del estado de Querétaro, refiriendo que se ausentará del territorio nacional del 19 al 26 de abril de 2017.
7. Circular de la sexagésima tercera legislatura constitucional del congreso del estado libre y soberano de Guanajuato, remitiendo copia del acuerdo aprobado que contiene la iniciativa mediante la cual se reforma la fracción VIII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 bis y una sección octava con los artículos 89 bis y 89 ter, de la ley agraria; a efecto de que esta soberanía se adhiera al acuerdo en comento y apoye a través de similar acción legislativa.
8. Oficio de la comisión federal de mejora regulatoria, enviando el acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-h de la ley federal de procedimiento

administrativo, emitido por el ejecutivo federal con el fin de que la administración pública federal, al emitir nuevas regulaciones, reduzca el universo regulatorio existente; lo anterior, a efecto de que, si se considera pertinente, esta soberanía exhorte a titular del poder ejecutivo estatal y a los presidentes municipales a replicar el acuerdo de mérito.

9. Oficio de la sexagésima quinta legislatura del congreso del estado de chihuahua, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, el exhorto a la cámara de senadores del honorable congreso de la unión, para que dictamine la iniciativa ciudadana de reforma constitucional al artículo 4o., presentada por el consejo mexicano de la familia, a.b.p., en materia social para proteger el matrimonio y la familia en nuestro país, turnada a las comisiones de puntos constitucionales, familia y desarrollo humanos, derechos humanos y estudios legislativos, primera; invitando a esta soberanía, a adherirse a dicho exhorto.

10. Oficio de la LIX legislatura del congreso del estado libre y soberano de puebla, enviando para conocimiento y adhesión, en su caso, el exhorto a las cámaras del honorable congreso de la unión, para que agrave las sanciones establecidas para las hipótesis normativas que prevén las conductas delictivas en materia de hidrocarburos; así como para que lleve a cabo una revisión de las descripciones legales relativas a los delitos en materia de hidrocarburos, bajo un estudio y análisis que permitan identificar elementos o conductas no previstas, las que estén generado y causen afectación a la nación y/o a la población, a efecto de que sean tipificadas; lo que permitirá la disminución del referido fenómeno delincencial.

11. Oficio de la XV legislatura del estado libre y soberano de Quintana Roo, remitiendo para conocimiento, el acuerdo por el que exhorta a la honorable cámara de diputados del congreso de la unión, a rechazar el dictamen de la reforma al artículo 60 bis de la ley general de vida silvestre en materia de mamíferos marinos tal como fue presentada y preserve los derechos laborales de los ciudadanos quintanarroenses que dependen de manera directa e indirecta de esta rama de la industria turística.

12. Oficio del congreso del estado de Michoacán de Ocampo, enviando para conocimiento y adhesión, en su caso, el acuerdo número 329, mediante el que solicita al titular de la secretaría del trabajo y previsión social del gobierno de la república, lleve a cabo las acciones necesarias para revisar y, en su caso, modificar diversas normas oficiales mexicanas, en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo.

13. oficio de la sexagésima tercera legislatura del congreso del estado de Guanajuato, remitiendo el acuerdo mediante el que exhorta a la cámara de diputados del congreso de la unión, para que se dictamine y apruebe, a la brevedad, la iniciativa de reforma al segundo párrafo del artículo 19 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, formulada por diputadas y diputados federales de Guanajuato, para incorporar a los delitos por los cuales

procede prisión preventiva oficiosa, los relacionados con la portación y posesión de armas reservadas para el uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea, sin contar con el permiso correspondiente. lo anterior, para que, si lo considera procedente, esta legislatura se pronuncie en el mismo sentido.

14. Oficio remitido por la cámara de senadores, haciendo del conocimiento la aprobación de un acuerdo mediante el que exhorta a armonizar nuestra legislación, de conformidad con el artículo 41 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de paridad de género.

15. Oficio enviado por la cámara de senadores, exhortando a:

a) la constitución de una comisión ordinaria que se encargue de dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver los asuntos que deban tratar en materia de combate a la corrupción.

b) agilizar el trabajo legislativo relacionado con la adecuación de nuestro marco normativo, en materia de combate a la corrupción, dentro del plazo establecido para ello.

c) poner a disposición del público y mantener actualizada, en medios electrónicos, la información señalada en los artículos 70 y 72 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, especialmente en lo referente al trabajo legislativo, iniciativas de ley o decreto, reuniones de trabajo de las comisiones encargadas de analizar, debatir y dictaminar, en materia de combate a la corrupción.

16. Oficio de la trigésima primera legislatura del honorable congreso del estado libre y soberano de Nayarit, exhortando a esta soberanía a armonizar la ley en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con la norma oficial mexicana nom-046-ssa2-2005. violencia familiar sexual y contra las mujeres. criterios para la prevención y atención.

17. Oficio remitido por la cámara de senadores, exhortando a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una secretaría de desarrollo municipal, como en el caso del estado de Chihuahua.

18. Oficio del H. congreso del estado de Baja California Sur, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, el acuerdo en el que se aprueba remitir al congreso de la unión, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 114 de la constitución política de los estados unidos mexicanos (con la finalidad de que pueda iniciarse el procedimiento de juicio político durante el periodo en que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de los tres años siguientes a su conclusión).

—**Presidente:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 124 fracciones I y VII, 126 fracciones V y XII, V, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XII, XIV, XVIII, XIX, XXII Y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, tórnese las comunicaciones oficiales de la siguiente manera, la

número, 1 a la comisión de planeación y presupuesto; la número 2, 5 y 13 a la comisión de derechos humanos y acceso a la información pública, la número 7 a la comisión de desarrollo agropecuario y rural sustentable, la número 8 a la comisión de desarrollo económico y turístico, la número 9 a las comisiones de derechos humanos y acceso a la información pública y de igualdad de género, grupos vulnerables y discriminados, la número 10 a la comisión de administración y procuración de justicia, la número 11 a la comisión de desarrollo sustentable y cambio climático, y de trabajo y previsión social, la número 12 a las comisiones de seguridad pública y protección civil y de trabajo y previsión social, la número 14 a la comisión de gobernación administración pública y asuntos electorales, la número 15 a la dirección de servicios financieros y de servicios administrativos, la número 16 a la comisión de igual de género, grupos vulnerables y discriminados, la número 17 a la comisión asuntos municipales y del migrante, la número 18 a la comisión de puntos constitucionales

## **2.6 ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

—**Presidente:** Acto seguido para desahogar el sexto punto del orden del día, relativo a la elección fiscal especializado en el combate a la corrupción, de la fiscalía general del estado de Querétaro, solicito a un integrante de la junta de coordinación política de a conocer el contenido de acuerdo, mediante se formula la respuesta respectiva. Se le concede el uso de la voz al diputado Antonio Rangel.

—**Diputado Antonio Rangel:** Muchas gracias, con su permiso diputada Presidente, con el permiso de la mesa Directiva, con el de mis compañeras y compañeros diputados. Me voy a permitir dar lectura a la propuesta que hace esta honorable cámara de diputados.

La junta de coordinación política, Santiago de Querétaro, Qro., a 9 de mayo del 2017, pleno de la quincuagésima octava legislatura del estado de Querétaro, presente.

Los que suscribimos diputados Luis Antonio Rangel Méndez; Mauricio Ortiz Proal; Yolanda Josefina Rodríguez Otero; María Alemán Muñoz Castillo y Carlos Lázaro Sánchez Tapia, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y en cumplimiento a lo dispuesto en la etapa séptima, de la base IV de la Convocatoria para la Elección del Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en el artículo 139, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y considerando:

1.- Que inmersos en el proceso de consolidación del sistema nacional anticorrupción, nuestra entidad se dio a la tarea de realizar un ejercicio de



armonización normativa, reformando la Constitución Política del Estado de Querétaro, y su legislación secundaria, así como expidiendo la reglamentación adicional necesaria para conformar y dar operatividad al sistema estatal anticorrupción.

En ese contexto, en términos de los artículos 30 bis y 30 ter de la Constitución del Estado, se crea la fiscalía especializada en el combate a la corrupción encargada de la investigación y persecución de los delitos previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia cuyo titular sería designado por la legislatura estatal.

2. Que en fecha 20 de abril del 2017, fue publicada la convocatoria para la elección del Elección del Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

—**Presidenta:** Gracias diputado Juan Luis, ahora solicito a la diputada segunda secretaria, lo someta a discusión en un solo acto.

—**Diputada Segunda Secretaria:** diputadas y diputados está a discusión en un solo acto el acuerdo de referencia quienes deseen hacer uso de la palabra, sirvan anotarse en esta secretaría... Le informo diputada Presidenta, que tenemos inscritos a la diputada Daesy...

—**Diputada Daesy: Gracias presidenta.**

Compañeras y compañeros del Pleno de la LVIII Legislatura:

Vale la pena recordar que desde el mes de octubre del año anterior, esta Legislatura inició los trabajos para la construcción del Sistema local Anticorrupción, a través de la Comisión Especial que me honro en presidir, en donde a lo largo de los últimos meses nos hemos abocado a la armonización legislativa para el diseño institucional del sistema.

Producto de lo anterior, una de las tareas imprescindibles para que el sistema anticorrupción esté completo y funcione adecuadamente, es la creación de la

Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción y la elección de su titular, aspecto específico que como órgano de representación popular, abordamos en este punto del orden del día atendiendo lo establecido en nuestra constitución y en las leyes aplicables.

En ese sentido, la Junta de Coordinación Política ha cumplido a cabalidad con su encomienda de llevar el proceso de selección del fiscal anticorrupción hasta este día, en el que atendiendo la convocatoria respectiva, hace de conocimiento a este pleno el acuerdo mediante el cual determina quiénes son los candidatos ideales para ocupar el cargo.

Por supuesto, la labor conjunta de los coordinadores amerita un reconocimiento por su trabajo de escrutinio y análisis, atendiendo de forma diligente esa responsabilidad. Pero además de eso, quiero hacer una mención y un reconocimiento especial a los los diez ciudadanos que decidieron participar en el proceso para la elección del primer fiscal anticorrupción en nuestro estado. Al mismo tiempo, agradecer no solo su participación, sino su interés en el tema de combate a la corrupción y su disposición a contribuir a aportar al bien común de Querétaro por medio de las instituciones.

Los diez candidatos expusieron planteamientos interesantes y demostraron sus conocimientos en la materia, de manera que podemos tener la seguridad de que en Querétaro hay perfiles especializados, éticos y profesionales con disposición a mejorar el servicio público a través del combate a la corrupción.

Ahora bien, la Junta de Coordinación está planteando una propuesta responsable y producto de un proceso de revisión y análisis detallado, en el que hemos tenido oportunidad de contribuir los diputados que asistimos a las comparecencias. Sin duda, los candidatos y candidata finalistas representan una garantía en términos de conocimiento, experiencia e integridad.

Por ese lado, los queretanos pueden estar tranquilos de que la responsabilidad de encabezar la Fiscalía Anticorrupción estará en buenas manos:

- Lic. Guadalupe Gisela Bárcenas Mandujano
- Lic. Benjamín Vargas Salazar
- Fulano III

Muchas felicidades por llegar hasta esta etapa del proceso, resultado de su mérito, de su trayectoria y de su proyecto de trabajo en materia de combate a la corrupción desde el ámbito penal. En lo personal, estoy convencida de ustedes tres cuentan con toda la capacidad para encabezar una nueva institución que es pieza clave de la arquitectura institucional del sistema anticorrupción de Querétaro.

Lo anterior, implica una enorme responsabilidad porque no solo se trata de liderar las funciones para las que las Fiscalía Anticorrupción ha sido creada, sino la disposición de trabajar en equipo con los titulares o representantes de otras

entidades públicas con tareas de prevención y combate a la corrupción, así como con la representación directa de la ciudadanía en el Comité Coordinador.

Es decir, el Fiscal Anticorrupción tiene, por un lado, la **asignatura de abordar efectivamente el fenómeno de la corrupción desde lo penal para cumplir con sus atribuciones específicas; pero por otro, el interactuar tanto con funcionarios como con ciudadanos para el diseño e implementación de acciones, programas y políticas para la prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción en nuestra entidad.**

**Por ello, en la persona que sea elegida por este Pleno, recaerá una encomienda del más alto nivel y que, repito, estoy segura de que quedará en las mejores manos.**

**Por último, quiero ser muy contundente en destacar que en Querétaro es un hecho que tendremos fiscal anticorrupción en tiempo y forma; el fiscal estará presente en la sesión de apertura del Comité Coordinador para trabajar desde el inicio de operación del sistema local.**

**A diferencia de lo que lamentablemente ha sucedido a nivel nacional, en donde el proceso de elección del fiscal se ha complicado demasiado por diversas circunstancias, en Querétaro los diputados de la LVIII Legislatura estamos garantizando que esta pieza del sistema no haga falta, de manera que todos los componentes necesarios para iniciar una nueva etapa en el servicio público, estén juntos y articulados para que, de forma diligente e independiente, aborden el combate a la corrupción y contribuyan a mejorar las instituciones a través de su importante labor.**

**—Carlos Lázaro:** Tuve la oportunidad de estar presente en las entrevistas de los 10 aspirantes que se registraron para encabezar la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción en el Estado de Querétaro.

Desde aquí mi reconocimiento a esos 10 ciudadanos comprometidos que decidieron poner manos a la obra y postularse a encabezar uno de los pilares del Sistema Estatal Anticorrupción.

También quiero felicitar a los integrantes de la terna que la Junta de Coordinación Política, de la cual soy integrante, presenta hoy ante esta soberanía.

Del análisis de perfiles que hemos realizado de cada uno de los integrantes de esta terna, nos complace manifestar que cada uno de ellos cuenta con el perfil adecuado, su vasta experiencia en el campo, ya sea a través de la experiencia en la función pública, de su desarrollo en la academia o del litigio en su actividad particular, nos ha llevado, sin lugar a dudas, a postularlos ante esta soberanía. Sepan que cada uno de ellos reúne cualidades y requisitos para ser el Fiscal Anticorrupción que nuestra entidad necesita.

Sin embargo, debo señalar que el hecho de presentar hoy una terna y no contar con una sola voluntad de proponer a quien creemos que pueda sacar adelante este compromiso tan importante para la vida cotidiana del Querétaro del futuro, tiene que ver con la visión de lo que algunos creemos que la ciudadanía exige.

Se han alzado ya demasiadas voces señalando que el próximo fiscal anticorrupción debe ir más allá de ser un simple servidor público. Se ha enfatizado que debe ser un hombre o mujer con gran reputación, capacidad técnica y que cuente no solo con el aval de las fuerzas políticas sino con el de la sociedad, de que sabiendo que su actuar se enmarca hoy con una vinculación hacia la Fiscalía general del Estado, por la responsabilidad que le tocara desempeñar, es de suma importancia que garantice una autonomía plena de su actuar.

Debe ser pues, un funcionario que no tenga dueño, con capacidad probada, con independencia de gestión, con autonomía y que gane desde su designación el aval de la ciudadanía.

Sobre todo porque en el país somos miles las voces que hemos señalado que estas fiscalías deben ser totalmente independientes de todo poder político y de gobiernos en turno, en pocas palabras que su actuar deben ser daltónico ante el color de los responsables, actualmente hay que reconocer que diversos servidores públicos en Querétaro, muchos de los cuales hoy participaron en estas ternas han luchado sin éxito contra estos actos de corrupción.

¿Por qué sin éxito? Porque al final siendo parte del mismo sistema se han topado con la limitante de sus superiores.

Así es como pensamos dentro de esta fracción legislativa independiente. Y QUIERO CITAR A ALGUNOS QUE PIENSAN IGUAL.

“Se debe de garantizar que al frente de estas instancias estén perfiles altamente calificados y autónomos, que no respondan a intereses de ningún gobierno o partido político. Rechazar este intento de imposición es un acto de responsabilidad de nuestra bancada del PAN en Sonora. El PAN siempre va a estar del lado del verdadero combate a la corrupción”. Ricardo Anaya Presidente de A.N

Fue el mismo Ricardo Anaya quien prometió que el PAN no se prestaría a simulaciones en la selección de los fiscales anticorrupción para evitar que se pongan fiscales “a modo” de quienes ocupan por momento el poder.

“Vamos por un fiscal que no distinga colores, para que quien cometa un acto de corrupción sin importar el partido en el que milite, pague las consecuencias”. Palabras de Enrique Ochoa, quien ha dicho que quien quiera que sea el nuevo fiscal anticorrupción se debe olvidar de participar después de su encargo en la vida pública.

No cabe duda que todos hemos coincidido en algunas piezas clave; la autonomía, la capacidad y la independencia de los poderes en turno.

Por ello, es necesario que todos los aquí presentes ponderemos las cualidades de los integrantes de la terna que estamos presentando.

Convoco a mis compañeros diputados a que elijamos a quien en esta terna de certeza a los ciudadanos de no tener ataduras, de no responder a intereses particulares, de no tener cerrojos por designaciones de sus actuales encargos.

Los convoco a que hoy quede registrado en la historia del Congreso de Querétaro a quitarse las ataduras y colores que quizá todos llevamos en la sangre por haber competido por algún partido político, para así realmente cumplir con lo que cada uno de nosotros salimos a proponer cara a cara a los ciudadanos, en el pasado proceso, es decir, a ser su voz más allá de lo que las coordinaciones parlamentarias o partidos políticos tengan a bien decidir para sí.

Nosotros nunca dejaremos de vigilar el actuar de quienes nombramos.

Tengan por seguro, que, en el próximo mes de abril a la hora de presentar su informe ante esta soberanía, estaremos pendientes que esta fiscalía haya cumplido con la tarea de garantizar la transparencia, la veracidad y la confiabilidad de todos los ciudadanos.

**—Presidente:** Gracias, en virtud del resultado de la votación y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 inciso c) y 126 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro se declara aprobado el acuerdo de mérito. En razón de lo anterior, expídase el decreto por el que la LVIII del Estado de Querétaro, designa a la licenciada Lorena Montes Hernández y al licenciado José Landeros Arteaga, como Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, cargo que desempeñaran del 18 de abril de 2017 al 17 de abril del 2029, debiendo remitirse al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, y realizarse las notificaciones conducentes. Acto continuo procederé a tomar protesta, a quienes han sido designados como Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción V de la referida Ley Orgánica, se designa como comisión de cortesía a los diputados integrantes de la comisión de partición ciudadana, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, María Isabel Aguilar Morales, José González Ruiz, María Alemán Castillo y Leticia Rubio Montes, para que acompañen a la licenciada Lorena Montes Hernández y al licenciado José Landeros Arteaga al interior del salón de sesiones.

—La Comisión cumple con su encomienda.

**—Presidente:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pregunto a ustedes, ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Querétaro, y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el bien y prosperidad de la República y de esta Entidad Federativa?”

**—Los Electos responden:** “Sí, protesto”

**—Presidenta:** Si así no lo hicieren que el Estado y la Nación se los demande, muchas gracias.

Todos los presentes aplauden.

## **2.7 ELECCIÓN DE QUIENES CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE QUERÉTARO.**

## **2.8 DICTAMEN DE LA INICIATIVA LEY POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE SUSTITUIR EL SALARIO MÍNIMO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN UMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**—Diputado José González:** BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A MANERA DE EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, ME PERMITO REFERIR QUE AUN CUANDO ORIGINALMENTE EL SALARIO MÍNIMO FUE ESTABLECIDO COMO UNA MEDIDA MÍNIMA DE INGRESOS PARA QUE EL TRABAJADOR PUDIERA**

**CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS Y LAS DE SUS FAMILIAS, HABÍA DEJADO DE TENER ESA FUNCIÓN, DEBIDO A LAS DIFICULTADES TÉCNICAS PARA AJUSTARLO A LAS NUEVAS REALIDADES.**

**QUE TALES COMPLICACIONES NO DERIVABAN DE CAUSAS PROPIAS, SINO DE HABERSE ADOPTADO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE UNA GRAN CANTIDAD DE OBLIGACIONES LEGALES.**

**A FIN DE QUE EL SALARIO MÍNIMO RECOBRARA SU FUNCIÓN SOCIAL, EN 2016 FUE REFORMADA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CREANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), CUYO VALOR ES ESTABLECIDO POR EL INEGI, Y QUE SIRVE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES, DE MANERA SEPARADA AL SALARIO MÍNIMO.**

**ASIMISMO, LA CREACIÓN DEL UMA IMPLICÓ QUE EL SALARIO MÍNIMO SIRVIERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, COMO MEDIDA PARA EL PAGO DEL FRUTO DEL TRABAJO, QUE DEBE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, ASÍ COMO PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.**

**A CONSECUENCIA DE ELLO, EL SALARIO MÍNIMO HA LOGRADO CRECER A 80 PESOS, ES DECIR, UN 15 POR CIENTO EN RELACIÓN AL 2016, QUE ERA DE 73 PESOS CON 4 CENTAVOS, REPRESENTANDO EL MAYOR AUMENTO EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS. LA UMA SE ESTABLECIÓ EN UN VALOR DE 75 PESOS CON 49 CENTAVOS, QUE APROXIMADAMENTE SERÍA EL DEL SALARIO MÍNIMO, SI NO HUBIERA REFORMA.**

**EN EL MISMO SENTIDO, LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL OBLIGA A QUE LOS CONGRESOS LOCALES HAGAMOS LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL MARCO LEGAL QUE NOS COMPETE; RAZÓN POR LA QUE ME PERMITÍ PRESENTAR LA INICIATIVA RELATIVA A SUSTITUIR EL TÉRMINO DE SALARIO MÍNIMO POR EL DE UMA, EN LO TOCANTE A LAS OBLIGACIONES REFERENCIADAS EN LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO, CUYO DICTAMEN ES PRESENTADO POR LA COMISIÓN QUE PRESIDYO, PARA LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO.**

**POR ENDE, Y EN ARAS DE CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL, PIDO A ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE VOTE EL DICTAMEN A FAVOR.**

**ES TODO DIPUTADA PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.**

**2.9 DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**—Diputada Daesy: REFORMA CONSTITUCIONAL**

Como he referido anteriormente en esta sesión, la Comisión Especial para el sistema anticorrupción ha venido trabajando en los últimos meses para cumplir cabalmente con el proceso de armonización legislativa que dé lugar a la creación del nuevo entramado institucional para el combate a la corrupción en Querétaro.

Con el presente dictamen de reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta legislatura continúa abonando a dicha encomienda en aspectos específicos relacionados con el combate a la corrupción y la rendición de cuentas.

En ese sentido, destaco, por un lado:

Que se propone adicionar un artículo 37 bis en el que se precisa el carácter de servidores públicos de quienes desempeñan empleo, cargo o comisión en el Estado y sus municipios, para efectos del régimen de responsabilidades administrativas.

Por otro:

Por ello se propone modificar el texto constitucional para que el informe del titular del Ejecutivo estatal y de los presidentes municipales, se rinda en septiembre de cada año, respetando la naturaleza anual del mismo.

Estos dos elementos sin duda, son aportaciones que dan certeza tanto al nuevo régimen de responsabilidades administrativas y combate de hechos de corrupción, como para mantener informada de mejor manera a la población acerca del ejercicio gubernamental de las administraciones en turno.

Por tanto, solicito su voto a favor del presente dictamen.

Agradezco a los integrantes de la Comisión, a los diputados que nos acompañaron en las sesiones correspondientes al análisis y discusión de este dictamen, así como a los representantes de los ayuntamientos que se presentaron a nombre de sus municipios en este proceso de reforma constitucional.

**—Diputado Carlos Lázaro: RESERVAS CONSTITUCIONALES**



**PRIMERA RESERVA. Solicitud de votación particular de las fracciones III y V del artículo 8.**

**He solicitado esta reserva por no estar de acuerdo con el contenido del proyecto en este artículo.**

**En relación con la fracción III que permite que el requisito de la residencia cuando se trate de zonas metropolitanas puede ser cumplido con habitar en cualquiera de los municipios que la componen para postularse a cualquiera de estos se trata más de una reforma a modo que de una reforma necesaria.**

**Para ello es necesario analizar el argumento que se da en los considerandos del dictamen. Se nos di que a raíz de la creación de las zonas metropolitanas los ciudadanos que las integran reconocen su identidad como miembros de un mismo territorio y, en consecuencia, poseedores de los mismos intereses políticos.**

**Las zonas metropolitanas no son macromunicipios. Su creación se debe a la necesidad de coordinar el desarrollo urbano de los municipios que lo integran, consecuencia de la relación geográfica que tienen unos con otros y de la necesidad de crecer con orden.**

**Las zonas metropolitanas responden a cuestiones y a una visión de planeación no a una visión en la que homologue que a través de pertenecer a la misma zona metropolitana habrá certeza de todas y cada una de las necesidades particulares de los diferentes municipios y que homologue sobre todo los intereses políticos de sus habitantes.**

**Nuestro sistema de representación pasa por una crisis de representatividad, en el que los votantes muchas veces se sienten alejados de quienes ocupan los cargos de elección popular, a esta fracción legislativa le preocupa que con las modificaciones planteadas se pueda alentar la participación forzada de actores que no tienen algún vínculo afectivo con el electorado o con otro municipio diferente a donde han habitado y han estado constantemente en contacto con las necesidades primordiales del día a día.**

**Esta fracción legislativa no comparte la idea de fomentar reformas políticas a modo de algunos Partidos.**

**En cuanto a la fracción V que plantea que los actuales integrantes de un ayuntamiento puedan participar como candidatos, no para reelegirse, sino en otros municipios, también estamos en contra.**

**A esta fracción legislativa le parece que esta la verdadera finalidad de eliminar, de cierta forma, el requisito de residencia en las zonas metropolitanas.**

**Para que los funcionarios que se encuentre en ellas puedan saltar de un municipio a otro si las proyecciones electorales no son favorables.**

**No hay justificación ni consideración alguna de esta propuesta en el dictamen. No conocemos las razones por las que se nos presenta.**

**Siendo sinceros no tiene razón de ser.**

**Insisto en que es una reforma echa a modo para las zonas metropolitanas, consecuencia de la reforma a la fracción III de este mismo artículo.**

**Es por ello que esta fracción legislativa no comparte la propuesta realizada y solicita que la reforma al artículo 8 de nuestra constitución local sea votada en lo particular.**

**SEGUNDA RESERVA. Solicitud de modificación al artículo 16 constitucional, aumento de distritos electorales y disminución de plurinominales.**

**Esta fracción legislativa busca que el congreso del estado de Querétaro sea un espacio idóneo en donde haya una relación directa entre los representantes y los electores, para con ello fortalecer la responsabilidad de los legisladores frente a quienes los pusieron en el cargo.**

**Con esta idea fue que propusimos una reforma al artículo 16 de la constitución del estado de Querétaro, pretendiendo aumentar la cantidad de diputados electos de manera directa a 19, para fortalecer el hecho de que quienes emiten su voto vean reflejado de una forma directa dicha emisión. Con esta propuesta no atentamos en contra de la democracia ni la pluralidad por el contrario se fortalece el voto y se fomenta que los representantes sientan una mayor responsabilidad ante quienes los eligieron.**

**Por ello también propusimos la disminución de plurinominales al pasar de 10 a 6, con la finalidad de aumentar el número actual de diputados y no aumentar el gasto de este congreso. Se nos dijo que era una propuesta inconstitucional, no porque fuera una regla contenida en alguna ley, como algunos manifestaron, sino por pertenecer a un criterio jurisdiccional.**

**Sin embargo, más allá de ser una cuestión de viabilidad constitucional es una cuestión de voluntad política. En nuestro país hay estados que no cuentan con la conformación 60 – 40 que se señaló apenas presentamos la reforma. Baja California Sur tiene 16 diputados de MR y 5 de RP, es decir un 77 – 23 %.**

**Que es el que pasa, es una cuestión de voluntad política para disminuir la representación proporcional. Para esta fracción resulta necesario aumentar los distritos y disminuir los plurinominales.**

**El representante popular atraviesa por una crisis de legitimación, entendida ésta como la aceptación mayoritaria por parte de los gobernados, ante esta situación observamos que quienes son más cuestionados son los representantes que llegan a ocupar un cargo por el principio de la representación proporcional, toda vez que dichos**

representantes no son reconocidos como propios por la ciudadanía; muchos de ellos no estuvieron en contienda para acceder al puesto que logran acceder, su designo obedece a una decisión poco clara de algún ente político.

Es por ello que esta propuesta debiese ser analizada nuevamente por esta comisión.

Por estas razones esta fracción legislativa propone se adicione al dictamen una modificación al artículo 16, contenida en las iniciativas acumuladas, para que quede de la siguiente manera:

**“Artículo 16. El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará Legislatura del Estado, integrada por representantes populares denominados diputados, los que serán electos cada tres años y podrán ser electos consecutivamente hasta por cuatro periodos, en los términos de la ley de la materia. Habrá diecinueve según el principio de mayoría relativa y seis según el principio de representación proporcional. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.”**

#### **RESERVAS A LA LEY ELECTORAL**

**PRIMERA RESERVA.** Solicitud de modificación al artículo 12 de la propuesta de ley contenida en el dictamen. Aumento de distritos uninominales.

(En esta reserva, para no ser repetitivos, manifestar que se propone como consecuencia de la reserva realizada para modificar el artículo 16 de la Constitución al solicitar se aumente de 15 a 19 distritos electorales uninominales en el estado de Querétaro, por lo que se propone por lo ya argumentado anteriormente)

Es por esta razón que esta fracción legislativa propone la modificación del artículo 12 del proyecto para quedar como sigue:

**“Artículo 12. Para el proceso electoral se establece una circunscripción plurinominal que comprende todo el territorio del Estado. Se constituirán diecinueve distritos electorales uninominales para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, de acuerdo con lo que disponga el Instituto Nacional en términos de la Ley General.”**

**SEGUNDA RESERVA.** Solicitud de votación particular a la fracción III del artículo 14 de la propuesta de ley contenida en el dictamen.

(En esta reserva, para no ser repetitivos, manifestar que se propone como consecuencia de la reserva realizada de la modificación pretendida al artículo 8 constitucional del dictamen anterior, por lo que se propone por lo ya argumentado anteriormente)

**TERCERA RESERVA.** Al artículo 15 de la propuesta de ley contenida en el dictamen.

**Esta fracción legislativa observa que la regla constitucional puesta para la reelección de diputados fue cubierta sin ningún problema.**

**Sin embargo, observamos que las reglas previstas en el artículo 15 dejan en duda una circunstancia en particular.**

**¿Qué va a pasar con aquellos representantes populares, ya sea diputados o integrantes de ayuntamiento, que fueron propuestos como candidatos, pero no eran, ni son, militantes del partido político que los propuso?**

**Para esta fracción legislativa la regla constitucional es muy clara, la renuncia o expulsión solicitada para que un representante popular pueda reelegirse por un partido diferente al que lo postulo originalmente, solo aplica para aquellos que cumplen con el requisito de haber sido y ser militantes.**

**Por tanto, a efecto de generar vacíos normativos y dar certidumbre a quienes pudiesen encuadrar en este supuesto consideramos necesario agregar una fracción quinta al artículo 15 que indique que aquellos que fueron propuestos por algún partido político sin ser militantes del mismo y sin seguir siéndolo podrán postularse por cualquier partido político o como candidatos independientes.**

**Es necesario enunciar este supuesto y dejarlo regulado desde este momento.**

**Cuando un partido político impulsa a un candidato externo fuera de su militancia es porque cree en la participación ciudadana más allá de sus cuadros.**

**Por esa razón no podría limitarse al representante que haya ganado bajo este supuesto, máxime que no existe una restricción constitucional para quien se ubique en este supuesto, restricción que si existe para aquellos que son militantes y que son postulados por sus respectivos partidos.**

**Es por esta razón que esta fracción legislativa propone la adición de una fracción quinta al artículo 15 del proyecto para quedar como sigue:**

**“Artículo 15. Los diputados...**

**I. a IV...**

**V. El diputado que haya obtenido el triunfo como un candidato de un partido político, coalición o candidatura común, que no haya sido militante de partido político alguno al momento de obtener su candidatura y hubiese permanecido así, podrá ser postulado de manera consecutiva ya sea por el mismo partido, algunos de los integrantes de la coalición, por un distinto partido, coalición o candidatura común, o simplemente como candidato independiente en términos de la normatividad aplicable.”**

**CUARTA RESERVA. Al artículo 16 de la propuesta de ley contenida en el dictamen. Reelección Integrantes de Ayuntamiento.**

**En esta reserva, para no ser repetitivos, manifestar que se propone en los mismos términos de lo manifestado en la reserva anterior ya que es el mismo caso solo que para integrantes del ayuntamiento)**

**Es por las razones expuestas anteriormente que esta fracción legislativa propone la adición de una fracción quinta al artículo 16 del proyecto para quedar como sigue:**

**“Artículo 16. Los integrantes del Ayuntamiento...**

**I. a IV...**

**V. El integrante del Ayuntamiento que haya obtenido el triunfo como un candidato de un partido político, coalición o candidatura común, que no haya sido militante de partido político alguno al momento de obtener su candidatura y hubiese permanecido así, podrá ser postulado de manera consecutiva ya sea por el mismo partido, algunos de los integrantes de la coalición, por un distinto partido, coalición o candidatura común, o simplemente como candidato independiente en términos de la normatividad aplicable.”**

**QUINTA RESERVA. Al artículo 129, 132, 170 y 178 de la propuesta de ley contenida en el dictamen.**

**Para nosotros ha quedado claro que estamos obligados a fomentar la participación de la ciudadanía en la vida política de nuestra entidad más allá de los partidos políticos.**

**Ese ha sido el discurso de todos los que representamos a la ciudadanía en esta soberanía.**

**La participación ciudadana ha dejado de estar recluida a la simple designación de quienes los representan. Hoy en día existen diversos mecanismos para influir en la vida política de su entidad, sobre todo cuando se dejan de sentir representados.**

**Ese es el caso de las candidaturas independientes. Cuando un ciudadano o grupo de ciudadanos se deja de sentir representado por la variedad de partidos políticos existentes y deciden irrumpir por cuenta propia en la vida política y democrática de nuestra entidad.**

**Recordemos pues que nuestra Constitución otorga los mismos derechos a candidatos independientes y a partidos políticos.**

**Excluir a los candidatos independientes del acceso a la representación proporcional no solo es un indicador de la apropiación que pudiesen pretender algunos partidos políticos del poder público, también es una muestra del falso discurso en pro de la participación ciudadana.**

**La representación proporcional no es un reconocimiento a los partidos políticos, se trata del reconocimiento a la representación de las minorías.**

También consideramos que es necesario fomentar la legitimación de los diputados que son elegidos por el principio de representación proporcional. Ante el desgaste que vive nuestro sistema democrático y la falta de credibilidad que hay hacia los institutos políticos, resulta necesario modificar la forma en que los partidos políticos integran la representación proporcional.

Debemos de dejar de fomentar desde el interior de los partidos políticos el pago de cuotas y de cuates. Es decir, por lo general los espacios que se designan en las listas de representación proporcional no contienen a quienes salen a convencer al electorado.

Cuantos personajes habrá que nunca en su vida han salido a convencer a la ciudadanía de que son el mejor perfil para que los represente y sin embargo han querido o pretendido representarlos sin hacer nada.

Se dirá que la representación proporcional es un derecho de los partidos, falso, es el derecho para representar a las minorías que representan los partidos.

Se dirá que hay perfiles idóneos dentro de los que suelen integrar estas listas y estoy de acuerdo.

Sin embargo, ante un sistema de representación tan desgastado y con tan poca credibilidad como el nuestro, debemos de tomar medidas urgentes. Nosotros hablamos mucho de la meritocracia cuando estamos seleccionando perfiles, pues ese es el mismo criterio que debiese de imperar en las listas de representación proporcional.

Por ello proponemos que estas listas se encuentren integradas por los candidatos que participen en los procesos electorales, a través de una modificación al artículo 170 que en breve habré de señalar.

No existe ninguna disposición normativa que nos impida legislar al respecto. Si bien es cierto que la LEGIPE niega esta posibilidad en lo federal, la constitución es muy clara en su artículo 116 “las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes”, es esta simple disposición la que nos permite legislar al respecto.

Es por eso que esta fracción propone modificaciones a los artículos 129, 132, 170 y 178 del proyecto del dictamen para quedar como siguen:

**Artículo 129. En la misma...**

**En ningún caso...**

**Para garantizar...**

**a) Al partido...**

**Cuando participen candidatos independientes y logren obtener entre todos ellos el porcentaje mencionado anteriormente, se les asignará un curul por el principio de representación proporcional en su modalidad de asignación directa.**

**La designación a que se refiere el párrafo anterior se hará ponderando a quienes hayan obtenido más votos entre los candidatos independientes.**

**b) Realizada...**

**La asignación...**

**Cuando un...**

**En la asignación...**

**En el caso de candidatos independientes la asignación de diputados por representación proporcional se realizará tomando en consideración en primer lugar a aquellos que obtuvieron mayor número de votos, respetando la paridad de géneros en la integración de la legislatura, para tal efecto, podrá realizar los ajustes necesarios.**

**Artículo 132. Para la...**

**I. Para la...**

**a) Se determinará...**

**b) Se hará...**

**c) A cada partido...**

**Cuando participen candidatos independientes y logren obtener entre todos ellos el porcentaje mencionado anteriormente, se les asignará una curul.**

**II. Para las siguientes...**

**a) Se determinará el número de curules por asignar y se obtendrá el resultante de asignación para cada partido político y el grupo de candidatos independientes, formando por el resultado de enteros y el diferencial de representación proporcional.**

**b) Se asignará a cada partido político, y al grupo de diputados independientes, tantas curules como su resultado de enteros.**

**c) Después...**

**III. A efecto...**

**a) a d) ...**

**Los candidatos..."**

**Artículo 170. Las relaciones...**

**Tendrán derecho a solicitar el registro de listas de diputados por el principio de representación proporcional los partidos políticos que hayan acreditado haber registrado candidaturas de mayoría relativa ya sea con candidatos propios o en coalición, en por lo menos la mitad de los distritos que integran la circunscripción que corresponda.**

**Los candidatos independientes no necesitarán de la presentación de listas para tener derecho a la asignación de diputados de representación proporcional. Su orden de asignación se realizará acorde al número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos.**

**Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la lista de aspirantes a candidatos de los partidos políticos se integrará por los candidatos que los partidos hayan registrado en los distritos uninominales. El orden de los mismos se establecerá conforme al resultado de las votaciones, teniendo en primer lugar a aquel que haya obtenido mayor número de votos, y así sucesivamente.”**

**Artículo 178. Los ciudadanos...**

**I. Gobernador;**

**II. Miembros de Ayuntamiento; y**

**III. Diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.”**

**SEXTA RESERVA. Al artículo 164 de la propuesta de ley contenida en el dictamen.**

**Este proyecto ha planteado y recogido cada una de nuestras preocupaciones en materia de equidad género.**

**El mecanismo generado para garantizar que no se relegue a alguno de los géneros a distritos perdedores me parece que satisface las preocupaciones que las distintas fracciones y grupos legislativos manifestamos.**

**Sin embargo, esta fracción considera que es necesario reforzar las obligaciones impuestas a los partidos políticos en materia de equidad. Consideramos que es necesario que las mujeres puedan participar como candidatas en los municipios y distritos con mayor concentración del padrón electoral en el estado.**

**Por ello estamos convencidos de que es necesario generar un mecanismo de paridad que obligue a los partidos políticos a alternar los géneros en las candidaturas de quienes encabecen las fórmulas de ayuntamiento, es decir presidentes municipales, de los 4 municipios con mayor concentración del padrón electoral del estado. Al igual que en los distritos, que según vemos en estos si ha existido alternancia.**



**Proponemos estos porque estamos convencidos de que no podemos relegar la participación política de las mujeres a municipios con un padrón electoral pequeño.**

**Es por eso que esta fracción propone modificaciones al artículo 164 del proyecto del dictamen para quedar como sigue:**

**“Artículo 164. Los partidos...**

**Para dar...**

**Los partidos...**

**Los partidos políticos tendrán la obligación de alternar el género de sus candidatos en la elección posterior en los 4 municipios y distritos electorales que cuenten con la mayor concentración del padrón electoral en el estado, siempre y cuando el partido no opte por la reelección de los integrantes del ayuntamiento o diputados en cuestión.**

**Si se realiza...”**

**SÉPTIMA RESERVA. Al artículo 195 de la propuesta de ley contenida en el dictamen.**

**¿Cómo pretendemos la inclusión en la vida política de la ciudadanía que ha dejado de creer en los partidos políticos, si las opciones que les presentamos para que así lo hagan son mucho más compleja que las que nos ponemos a nosotros?**

**Para que organización se pueda constituir como partido político necesita tan solo tener como afiliados a un .26% del listado nominal del estado.**

**Para que un candidato independiente pueda participar como tal para el cargo de gobernador en el estado, necesita el 2.5%.**

**No es posible que se intente limitar la participación política de la ciudadanía que es ajena a los partidos políticos.**

**Para un ciudadano sería más fácil formar un partido político que acceder a una candidatura independiente. Y sin embargo no es lo que se pretende.**

**Debemos de fomentar la igualdad entre institutos políticos y candidatos independientes. Es necesario que cuando menos igualemos el porcentaje que se necesita de manifestaciones de apoyo para los candidatos independientes con el que se está planteando para constituir un partido político.**

**Es necesario que se deje de poner candado a la participación ciudadana.**

**Es necesario que se facilite lo más que se pueda el acceso a la vida política de la entidad a aquellos que no confían ya en los partidos políticos.**

**El candado es más que evidente y mucho más necesario es eliminarlo.**

Es por eso que esta fracción propone modificaciones al artículo 195 del proyecto del dictamen para quedar como sigue:

**Artículo 195. El Consejo...**

**I. El Consejo correspondiente verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular, los cuales deberán obtener, por lo menos, el .26% de ciudadanos registrados en el listado nominal de electores de su respectiva demarcación, con corte al mes de julio del año anterior al de la elección;**

**II. Si ninguno de los aspirantes registrados obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo de por lo menos .26% de ciudadanos registrados en el listado nominal en los términos de la fracción anterior, el Consejo General declarará desierto el proceso en la elección de que se trate; y**

**III. En el caso de aspirantes al cargo de Gobernador, el .26% al que se refiere la fracción I deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en la totalidad de los distritos electorales de los que se compone el Estado.”**

**—Diputada Antonia Puebla:**

**IX. DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PINAL DE AMOLES, QRO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**—Diputada Atali: MENSAJE DICTAMEN CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

**Buen día a todos y nuevamente con la venia de la Mesa Directiva me permito mencionar la preponderancia del dictamen que crea el Instituto del Deporte en Pinal de Amoles.**

**La actualidad nos reta a hacer frente al combate de las adicciones y de la transgresión de la paz y tranquilidad de nuestros municipios; como ayer veíamos en la publicación Ranking de Inseguridad del Instituto para la Economía y la Paz, Querétaro se encuentra entre las entidades más tranquilas y pacíficas del país, lo cuál es consecuencia del compromiso ciudadano en conjunto con la labor de los gobiernos locales.**

**La creación del Instituto del Deporte permite la promoción de la cultura y la práctica del deporte, y tendrá como tarea primordial coordinar acciones específicas de colaboración, promoción y desarrollo para crear**

condiciones que favorezcan el derecho social a la cultura física y a la práctica del deporte.

Se convierte así, cada instituto de Deporte, en la herramienta preventiva de salud y de seguridad.

Me permito mostrarme satisfecha por contar con un nuevo organismo que impulsará en los jóvenes la disciplina, el respeto, la integración social, la equidad y desarrollo personal y profesional.

Estamos ante la oportunidad de que el Instituto del Deporte de Pinal de Amoles, erradique y prevenga conductas de riesgo; y que a su vez sea el canal para detectar a niños, niñas y jóvenes con aptitudes para alguna disciplina y desarrollar su potencial.

Es cuanto señora presidenta.

**X. DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PINAL DE AMOLES, QRO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

—Aide: Dictamen de la solicitud de aprobación de creación del Instituto Municipal de la Juventud en Pinal de Amoles.

El día de hoy es de suma importancia para la juventud Queretana, en específico a todos aquellos jóvenes del municipio de Pinal de Amoles y comunidades serranas que son circunvecinas, por el beneplácito que da esta Quincuagésima octava Legislatura, a la creación del Instituto Municipal de la Juventud en dicho Municipio. Como presidenta de la Comisión de la Juventud de esta Legislatura, me congratula la decisión de dicha creación y exhorto a mis compañeros a votar a favor de este dictamen, ya que este instituto buscara fortalecer todas aquellas aptitudes y talentos de los jóvenes serranos, con el objeto de dar una proyección de espacios culturales, deportivos y educativos que buscan fomentar el sano desarrollo, la integración a su comunidad y la expresión de identidad que nos brinda un Municipio tan importante como lo es Pinal de Amoles.

—Diputada Atali: Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes.

El acceso a la cultura y las artes en cualquier nivel de expresión, es una oportunidad para promover el talento de la población y es ahí donde se siembra la semilla entre niños, jóvenes y adultos; pues es cierto que nunca es demasiado pronto para aprender ni nunca es tarde para desarrollar las habilidades relacionadas con el arte.

Justo en el México que nos toca vivir, es una enorme satisfacción que la administración municipal de Pinal de Amoles, encabezada por Gloria Rendón, promueva y proyecte la puesta en marcha del Instituto de Cultura; un espacio en el que estoy segura, la población habrá de desarrollar actitudes y aptitudes en variantes como: música, teatro, danza, pintura, escultura o proyectos alternativos.

El acercamiento y vinculación con las expresiones artísticas, son hoy en día una de las características que marcan la diferencia en cada sociedad, ya que al contar con opciones de recreación, formación o expresión, se aumenta la calidad de vida de las personas, heredando lo más preciado que tiene el hombre: su Cultura.

Y Pinal de Amoles no es la excepción. En ese municipio de la Sierra Gorda, la población está ávida de nuevas opciones, y exigen cada vez más espacios con calidad cultural.

Es por esto, que me sumé con decisión y doy mi voto a favor de la creación del Instituto Municipal de Cultura, con la expectativa de que su labor será la de atraer, realizar y promover eventos culturales para el deleite de los pinalenenses; además de la formación de los talentos locales en las diferentes expresiones que en el corto y mediano plazo, no tengo duda, serán los grandes exponentes artísticos de nuestra Sierra y de todo el Estado.

Es cuanto Señora Presidenta.

**XI. DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PINAL DE AMOLES, QRO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

—Diputada Atali: Nuevamente y con el permiso de la Mesa Directiva les saludo.

Las mujeres en Pinal de Amoles constituyen poco más del 52% de la población; contribuyen al desarrollo social, económico, político y familiar

mediante el cuidado y labores de la casa, el cuidado de los hijos, así como su desempeño en el trabajo remunerado, como profesionistas, empleadas o representantes populares.

Me complace se dictamine la aprobación para la creación del Instituto de la Mujer; en correspondencia a la invaluable labor de las mujeres de Pinal de Amoles, quienes desempeñan dos tercios del trabajo (remunerado o no) en el municipio; ya sea en casa, en el campo o en empleos directos e indirectos.

Lo anterior nos obliga a atender a las mujeres y llevar a cabo el diseño de las políticas públicas a partir de la inclusión de respuestas a sus necesidades y a sus reclamos en la vida colectiva.

La creación del Instituto de la Mujer del municipio de Pinal de Amoles permite la institucionalización de la perspectiva de género y contribuye a promover la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en los ámbitos público y privado.

Hoy, las mujeres de la Sierra Queretana asumimos con decisión los retos que tenemos por delante, **SABEMOS QUE ES MUCHO TRABAJO EL QUE TENEMOS POR HACER.**

Al contar con espacios de desarrollo e integración no habrá gobierno, negocio o empresa sin la incorporación activa de la mujer, **PORQUE SON ÉSTOS LOS TIEMPOS DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESARROLLO DEL QUEHACER PÚBLICO.**

Por tanto, es un acierto de la administración actual en Pinal de Amoles, de la Presidenta Municipal Gloria Rendón, apostar por incluir en la agenda municipal a las mujeres en igualdad y en condiciones de equidad.

Nos resta lograr, a través del Instituto, la **TRANSVERSALIZACIÓN** de la perspectiva de género, esto es, que las mujeres sean tomadas en cuenta con las necesidades diferenciadas y propias de cada una.

Es cuanto señora presidenta.

**XII. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE EN SESIÓN SOLEMNE DE PLENO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**2.14 DICTÁMENES DE LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LAS CC. EVANGELINA GALVÁN MUÑOZ, ARACELI LOZANO PÉREZ, CARMEN SOTO BELTRÁN Y JUANA CASTRO PAVÓN, ASÍ COMO EL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE ANDREA BERTHA CASTRO GONZÁLEZ. PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

—Diputado Jesús Llamas: Con el debido respeto y permiso de esta Honorable Mesa Directiva, muy buenos días, a mis compañeras y compañeros diputados, a los diferentes medios de comunicación, jóvenes de los diferentes planteles educativos, damas y caballeros que nos acompañan en la presente Sesión de Pleno.

Un trabajo decente implica tener las mismas oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social.

El derecho a la jubilación derivado del régimen de seguridad social y de las garantías sociales ha sido reconocido por nuestro país como un derecho fundamental del ser humano, que debe ser reconocido a todas las personas que laboran, en igualdad de condiciones y sin discriminaciones de ninguna índole.

Ese derecho no puede ser condicionado con posterioridad a su reconocimiento como derecho adquirido. Como derecho, está sujeto a condiciones y limitaciones únicamente en cuanto se encuentren previstas en las normas que las reconocen y garantizan, de forma que, si el trabajador ha cumplido los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, el derecho le debe ser respetado.

Como presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social es un honor y una gran responsabilidad, el analizar y resolver sobre las solicitudes de jubilaciones y pensiones de muerte o vejez, que tramiten las y los trabajadores del estado. es un hecho, que se debe garantizar a las y los trabajadores el acceso a los derechos que por ley les corresponden.

Es un derecho humano el que toda persona tenga un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Por lo cual, garantizo mi actuar de manera transparente, legal, respetando siempre la exacta aplicación de la Ley, brindando certeza y seguridad jurídica a las personas que prestan su servicio al estado.

En el momento en que se cumple con los requisitos marcados por la Legislación que nos rige, para obtener la jubilación o pensión correspondiente, todas las personas que laboraron al servicio del Estado, deben tener la certeza de que sus derechos serán reconocidos con su trámite que solicitaron, para que puedan vivir dignamente sus años posteriores.

El día de hoy se propone a este Honorable Pleno la aprobación de jubilaciones, pensiones por vejez y por muerte, aprobadas en sesión de Comisión de Trabajo y Previsión Social, el pasado 25 de abril de 2017. Por lo cual procedo a dar lectura de los dictámenes aprobados en el siguiente orden:

No	Nombre	Dependencia	Solicitud	Monto	Sentido
1	Evangelina Galván Muñoz	Municipio de Querétaro	Pensión por Muerte	\$5,106.00	Aprobación
2	Araceli Lozano Pérez.	Municipio de Querétaro	Pensión por Muerte	\$5,722.80	Aprobación
3	Carmen Soto Beltrán.	Municipio de Querétaro	Pensión por Muerte	\$13,355.40	Aprobación
4	Juana Castro Pavón	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal			
	de San Juan del Río,		Pensión por Muerte	\$13,535.60	Aprobación
5	Andrea Bertha Castro González	Tribunal Superior de ++Justicia,	Jubilación		Rechazo

Por esta razón, de manera responsable y estrictamente apegados a derecho, los integrantes de esta comisión hemos analizado cada una de las solicitudes de jubilación y pensión que aquí se presentan y en virtud de haber encontrado que cumplen con los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, conforme al momento en que lo requirieron; se seguirá trabajando para que no se den situaciones de exclusión y marginación social, pero, sobre todo, garantizando el futuro que se merecen todos los trabajadores.

Razón por la cual, solicito a este Honorable Pleno la aprobación final de las mismas, en reconocimiento de los años ofrecidos por los trabajadores al servicio del Estado.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

**XIV. DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**2.16 DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA QUE EL HUAPANGO SE RECONOZCA CON SUS ELEMENTOS EN CONJUNTO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO E INICIATIVA PARA EXHORTAR AL M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL CONTENIDO Y ÁMBITO, PARA INCLUIR LETRA, POESÍAS, VESTIDOS, BAILES Y FIESTAS, DEL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARÓ A LA “MÚSICA DE LA HUASTECA Y SIERRA GORDA QUERETANA”, COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL) DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO. (DISCUSIÓN Y VOTACIÓN) (SENTIDO: APROBACIÓN)**

**—Diputada Norma Mejía: Tomo la palabra con el permiso de la Mesa Directiva, a todos los presentes, muy buenos días.**

**El pasado 07 de abril, dentro de los trabajos de la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico de la LVIII Legislatura del Estado, de la que me honro en ejercer la Secretaría, en el hermoso Municipio de San Joaquín y en el marco de la edición número 48 del Concurso Nacional de Baile Huapango Huasteco, se dictaminó el Acuerdo que como Comisión ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, con la intención de preservar, fomentar y difundir con fuerza de ley, la tradición de nuestra Huasteca y Sierra Gorda Queretana.**

**El Huapango, sus composiciones, su lírica, sus arreglos musicales, sus bailes, trajes y celebraciones, representan un acervo tan valioso para nuestro Estado, que por ello les exhorto, compañeros Diputados, a que impulsemos que sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial Intangible del Estado de Querétaro.**

**Tan importante como el fuerte simbolismo de nuestra cultura queretana, que nos identifica y nos arraiga a nuestra tierra, es el proyecto turístico y económico que puede ir de la mano con esta distinción, en directo beneficio de los habitantes de esa zona.**



**Sabemos que la competencia anual de Huapango atrae una afluencia de participantes de toda la República, e incluso de países como Brasil, Colombia y Estados Unidos, así como cifras superiores a los 10 mil visitantes que atraídos por la riqueza cultural de esta fiesta, viajan a San Joaquín y recorren los atractivos turísticos de la zona.**

**Es una industria que nos interesa impulsar para que se traduzca en desarrollo y progreso para nuestros municipios serranos.**

**Que la riqueza de nuestro patrimonio cultural sea el motor que mueva la economía para que las familias queretanas tengan mayor calidad de vida, generando las estrategias que nos mantengan entre los principales destinos turísticos del país.**

**Es cuánto Diputada Presidenta.**

**—Presidente:**

**—Diputado Jesús Llamas Contreras: Con el debido respeto y permiso de ésta Honorable Mesa Directiva, muy buenos días, a mis compañeras y compañeros diputados, así como los medios de comunicación y personas que amablemente nos acompañan en la presente Sesión de Pleno.**

**Nuestras tradiciones son los que nos dan identidad, son nuestros orígenes, nuestras costumbres, ritos, juegos, bailes que nos caracterizan y hacen sentir mexicanos.**

**Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas, heredadas por nuestros antepasados, transmitidas a nosotros y a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y al universo, así como también saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional.**

**En fecha 24 de noviembre de 2014, se publicó en La Sombra de Arteaga, el Decreto por el cual se declaró a la “Música de la Huasteca y Sierra Gorda Queretana” como Patrimonio Cultural Intangible (Inmaterial) del Estado de Querétaro.**

**Si bien en su momento se tuvo la intención de declarar al huapango como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro, la Declaratoria no alcanzó a reconocer la totalidad de los elementos que conforman esta rica expresión cultural, lo que se puede constatar al consultar el basto**

expediente denominado “Patrimonio Musical de la Huasteca Queretana y la Sierra Gorda”, emitido hace algunos años por el entonces Instituto Queretano de la Cultura y las Artes.

El Huapango forma parte sin duda, de nuestras extraordinarias tradiciones.

En él pueden encontrarse versos de alegría, amor, desgracia, tristeza o pasión; narraciones épicas y cantos a la tierra. Abundante en el contenido de las coplas, suele ser festivo debido al carácter profano y mestizo del huapango.

Lamentablemente, los autores de los huapangos tradicionales han sido olvidados, pero, sus piezas se han vuelto del dominio público.

Por ello, en la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico reconocemos al huapango con sus elementos en conjunto como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, ya que hemos visto como se han perdido nuestras tradiciones milenarias poco a poco, hoy más que nunca no tengamos vergüenza de bailar un huapango o cualquier baile tradicional, vivamos nuestra tradición y mantengamos encendida la llama de nuestro pueblo, nuestras raíces; seamos una nación cuya pasión sea la verdad, el compromiso y el progreso del género humano.

Razón por la cual, solicito a este Honorable Pleno la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

## 2.17 ASUNTOS GENERALES.

—**Presidente:** Encontrándonos en el punto de asuntos generales, solicito a quienes desean participar, se sirvan inscribir con la diputada segunda secretaria señalando el tema que habrán de abordar.

—**Diputada Segunda Secretaria:** Diputado Presidente, le informo que estamos inscritas diputada Presidenta la diputada Leticia Mercado, con el tema de un exhorto acoso sexual.

—**Diputada Leticia Mercado:** CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN.

LAMENTABLEMENTE HA SUCEDIDO OTRO PRESUNTO CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO DE INSTITUCIONES ESCOLARES EN QUERÉTARO, LO QUE AGRAVIA PROFUNDAMENTE LA INTEGRIDAD

**PERSONAL DE LAS MENORES, A SUS FAMILIAS Y A TODOS NOSOTROS COMO SOCIEDAD.**

**LOS PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES COMETIDOS POR PARTE DE UN PROFESOR EN CONTRA DE 3 NIÑAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN RULFO EN PASEOS DE EL MARQUÉS, PONEN DE MANIFIESTO LA GRAVE SITUACIÓN DE VIOLENCIA A LA QUE SON VÍCTIMAS LAS NIÑAS Y NIÑOS.**

**Y ADEMÁS LA FALTA DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN, LA CARENCIA DE UNA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REGULE LA FORMA DE PROCEDER FRENTE A ESTE TIPO DE ABUSOS Y LA INEXISTENCIA DE MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA ESTOS CASOS EN CENTROS ESCOLARES.**

**LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 14 QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROMOVERÁN PROGRAMAS Y POLÍTICAS TENDIENTES A DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR Y LA NO VIOLENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES.**

**POR LO QUE, SIENDO OBLIGACIÓN DEL ESTADO, PRESERVAR QUE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SE PROTEJA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS MENORES, ES MUY PREOCUPANTE QUE EN NUESTRO ESTADO AÚN NO EXISTAN PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y DETECTAR CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A PESAR DE QUE LA SUSCRITA PRESENTE Y FUE APROBADA EN SESIÓN DE PLENO EL 25 DE AGOSTO DEL 2016 Y PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2016, EL “EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A EFECTO DE QUE SE ELABORE E IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, LO QUE SERVE PARA UNIFICAR CRITERIOS Y ESTANDARIZAR LA INTERVENCIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, GENERANDO ACCIONES EFICACES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

**SI NO EXISTEN PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS, SE GENERA DESCONCIERTO Y DESCONOCIMIENTO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR CUANDO SE HA DETECTADO UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL ESCOLAR, POR LO QUE ES URGENTE SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA PROTEGER Y GARANTIZAR AMPLIAMENTE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS.**

**LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, PARA QUE PUEDAN ALCANZAR SU DESARROLLO PLENO, Y EL ESTADO TIENE EL DEBER DE PROTEGER Y GARANTIZAR SUS DERECHOS.**

**POR LO QUE NUEVAMENTE, HAGO UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE SE ELABORE E IMPLEMENTE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE MANERA INMEDIATA.**

**NO ESPEREMOS A QUE SIGAN SUCEDIENDO MÁS CASOS DE ABUSOS SEXUALES INFANTILES EN LOS CENTROS ESCOLARES, ES NECESARIO ACTUAR INMEDIATAMENTE PARA PREVENIR ESTA GRAVE VIOLENCIA, LAS NIÑAS Y NIÑOS DE QUERETARO CUENTAN CON NOSOTROS, NO PODEMOS FALLARLES.**

**COMO DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA, SEGUIRÉ IMPULSANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA.**

**ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.**

### **3. TÉRMINO DE LA SESIÓN.**

**—Presidente:** Gracias diputada Yolanda Rodríguez, no habiendo otro asunto por tratar. Con fundamento en los artículos 96, 100, 101, 126 fracción V, 131 fracción III, 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, instruyo al diputado secretario a efecto de que se elabore el acta correspondiente a esta sesión, levitándose la presente siendo las 14 horas con 25 minutos del día de su inició, que tengan buenas tardes a todos, buen provecho.